



III Ciclo de Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría Reunión adicional

Repaso de Normas Vigentes sobre la
Reexpresión a Moneda Homogenea

Marzo 2019



Ciclo de Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría

Invitado Especial
Dr. Jose Luis Serpa
Secretario de FACPCE



Marzo 2019

III CICLO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Dos Reflexiones

José Luis Serpa

Ajuste por Inflación

- Sinceramiento a medias (O.O. y AFIP)
 - Entendido en forma integral como uno de los incentivos para ganar en competitividad
- Eliminación de Ilusiones ópticas
 1. Estructura de costos.
 2. Exposición de los resultados financieros y por tenencia.
 3. Cambio en el “Signo del Resultado” – Consecuencias societarias.
 4. Tasa abusiva del Impuesto a las Ganancias.
- Posicionamiento Profesional
- Espacio para Catarsis.

AUDITORIA

- ¿Qué se espera hoy del Profesional en Cs.Es.?
 - Especialista en Contabilidad-Auditoría-Impuestos
- III congreso Internacional de Compliance organizado por la Asociación de Etica y Compliance (AAEC) - Oct 2018.
 - Causa Cuadernos: u\$s 35.000 millones
 - Sobrecostos del 25% en contratos de Obra Pública
- . Respuesta: NO - Se requiere mayor involucramiento. No alcanza con Balances ajustados por inflación e informes de auditoría sin salvedades, sino que las empresas van a estar también juzgadas por sus acciones y relacionamiento con la sociedad. La reputación se ha convertido en una herramienta clave de gestión no solo para la generación de valor en la empresa como ventaja competitiva, atrayendo clientes y talentos, sino también para su propia subsistencia.

Necesidad de la Empresas de ajustarse a las normativas de la Ley 27.401 RPPJ

- Programas de integridad y cumplimiento
- Confección de matriz de riesgo
- Gobierno Corporativo
- Implementación de Códigos de Etica
- Plan de capacitación del Personal
- Etc..

Como se relaciona con la Auditoría

- En principio podemos afirmar que si puede verificar el cumplimiento de los puntos anteriores, tendrá mucho camino recorrido.
- Cambio de enfoque y planificación de la Auditoría.
- Simplificación de procedimientos sustantivos
- Procedimientos basados en el análisis de la matriz de riesgo.
- Manejo de gran cantidad de datos (Big Data) y software especializado hacen que las muestras sean mayores y en tiempo real.
- Toma de Inventarios - “Cerrado por Balance”

Basado en esa Matriz de Riesgo, el Auditor deberá:

- Analizar el panorama económico en curso y venidero y su impacto en la organización
- Aprovechar la tecnología para realizar una “auditoría a medida” sin grandes esfuerzos.
- Tener en cuenta la sinergia entre los distintos sectores de la organización (Riesgos/Auditoría Interna/Compliance/)
- Dentro del plan de auditoría continua contemplar como monitorear el ambiente de control, definir alarmas y gestionar reportes.
- Ante la vigencia de la Ley de RPPJ y UIF definir como actuar en caso de detección de delitos internos.



Con la tranquilidad de haber hecho un buen trabajo



Repaso de Normas Vigentes

Marzo 2019

¿Cuáles son los principales temas que generan dudas en el inicio de la aplicación del reconocimiento contable del ajuste por inflación?

**Temas normativos
Material Disponible**

Bienes de Uso

Patrimonio Neto

Resultados Financieros

Otros temas

Marco Regulatorio

Normas Aplicables

- Norma Internacional de Contabilidad No. 29
- Resolución Técnica No. 6 FACPCE
- Resolución No. 539/2018 FACPCE
- Resolución CD No. 107/2018 CPCECABA

Ley No. 27468 (4/12/18)

IFRS - NIIF

- Aplicación de NIC 29 a partir del 01.07.18

- EEFF bajo NIIF al exterior: plena aplicación a partir de cierres intermedios o anuales posteriores al 01.07.18

- EEFF bajo NIIF locales:
 - Plena aplicación a partir de cierres intermedios o anuales 31.12.18 (*RG CNV 777/18*)
 - Evaluar marco contable permitido por cada regulador y fechas de transición

Res JG N° 539/2018 de FACPCE – 29/9/2018

- ❑ Declaración de la existencia de un contexto de inflación a partir del 1/7/2018 (en los términos de la sección 3.1. de la RT 17 y 2.6 de la RT 41).
- ❑ Los estados contables cuyo cierre es el 30/6/2018 no deben ajustarse (incluir revelaciones).
- ❑ Opción, por única vez, de no ajustar por inflación, los estados contables preparados de acuerdo con Normas Contables Argentinas (distintas de la RT 26) cuyos cierres operen entre el 1/7/2018 y el 30/12/2018 (ambas fechas inclusive). En caso de optar, se deberá revelar:
 - i. Esta decisión y el hecho de que se realizará el ajuste por inflación en el siguiente cierre de período o ejercicio.
 - ii. Impactos cualitativos que generará el AXI.
 - iii. En forma opcional, información cuantitativa en forma resumida

Res JG N° 539/2018 de FACPCE – 29/9/2018

❑ Índice para la reexpresión

- i. IPIM hasta el 31/12/2016 (tal cual el informado por FACPCE a partir de la Resolución de JG 517/16).
- ii. Ajustar a partir del 1/1/2017 por la variación del IPC Nacional.
- iii. FACPCE publicó los índices.

❑ Simplificaciones opcionales

- i. No presentar el ER, EEPN y EFE comparativo. Punto de partida. Solo una vez
- ii. Posibilidad de usar una evaluación profesional de bienes de uso como punto de partida, en caso que las fechas de adquisición no estén disponibles.
- iii. Posibilidad de utilizar una anticuación superior al mes, en la medida que no se generen distorsiones significativas.
- iv. Simplificaciones en el EFE
- v. Simplificaciones en el ID (empresas medianas)
- vi. Presentar los resultados financieros y por tenencia en una sola línea (incluido el RECPAM)

Res JG N° 539/2018 de FACPCE – 29/9/2018

- ❑ RT 48: posibilidad de:
 - i. Utilizarla como costo atribuido (no eliminar el efecto) a la fecha a la que se refiere la medición.
 - ii. Eliminar el efecto y reemplazarlo por el AI

En CPCECABA CD 107/2018

Recordemos: CD No. 24/2018

Ley No. 27.468 - Derogación de prohibición para recibir estados contables ajustados por inflación

Promulgada por *Decreto 1092/18* – 4-12-18

– Nueva redacción del Art 10 de la Ley No. 23.928 (incorpora párrafo en negrita):

"Mantiénense derogadas, con efecto a partir del 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional —inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar.

La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias".

Ley No. 27.468 - Derogación de prohibición para recibir estados contables ajustados por inflación

- Deroga el Decreto N° **1269** del 16 de julio de **2002** y sus modificatorios que instruía a los órganos federales de control dependientes del Poder Ejecutivo Nacional que los EECC que les sean presentados debían observar el art 10 de la Ley No. 23.928

- Pero...

Delega en Organismos de Control
la vigencia de presentación de
EECC ajustados por inflación

El Marco Regulatorio



RG 10/18 – Aplica NCP



**RG 777/18 – NCP
obligatorio desde 31/12/18**



**Com. “A” 6651
A partir 1/1/20**



**RG 118/19
Cierres 30/6/19**



**Res 146/19 – Aplica SGR
Si se cumple art 95 LIG**

Sin definición



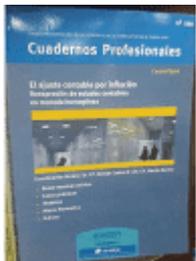
Material disponible



Complemento No. 19
Texto de las normas vigentes

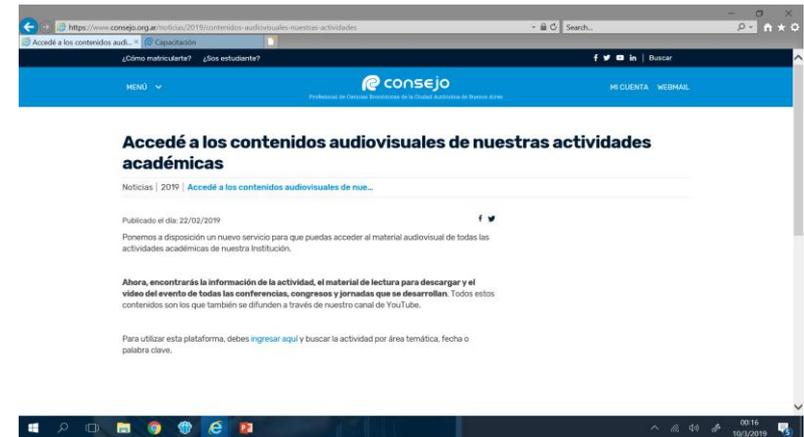


Guía de aplicación de FACPCE

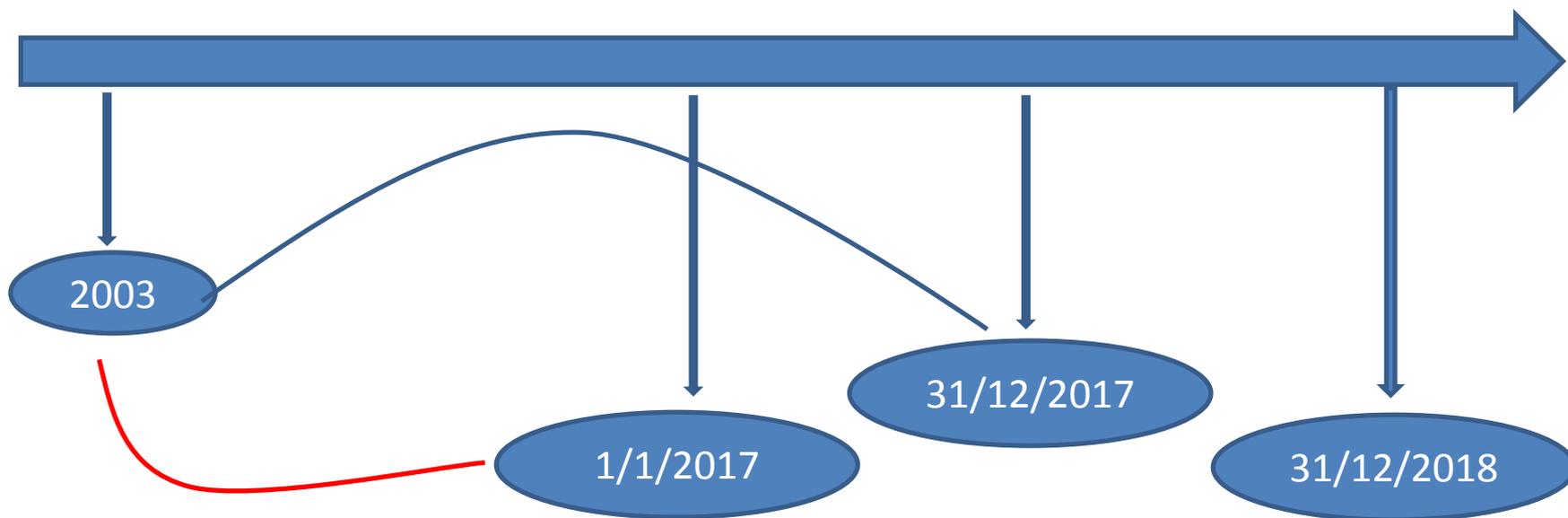


Cuaderno Profesional No. 100

Material de CATCA y
de las Jornadas de Capacitación y Difusión
Disponibles en Web Consejo
y en Canal YouTube Consejo



Proceso de Ajuste

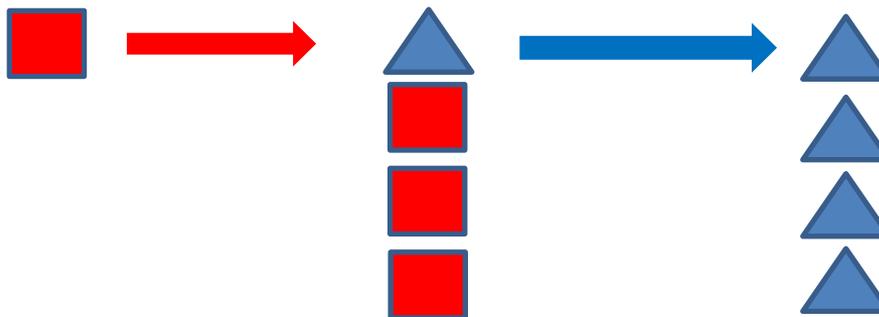


Est Situación Patrimonial

Est de Resultados

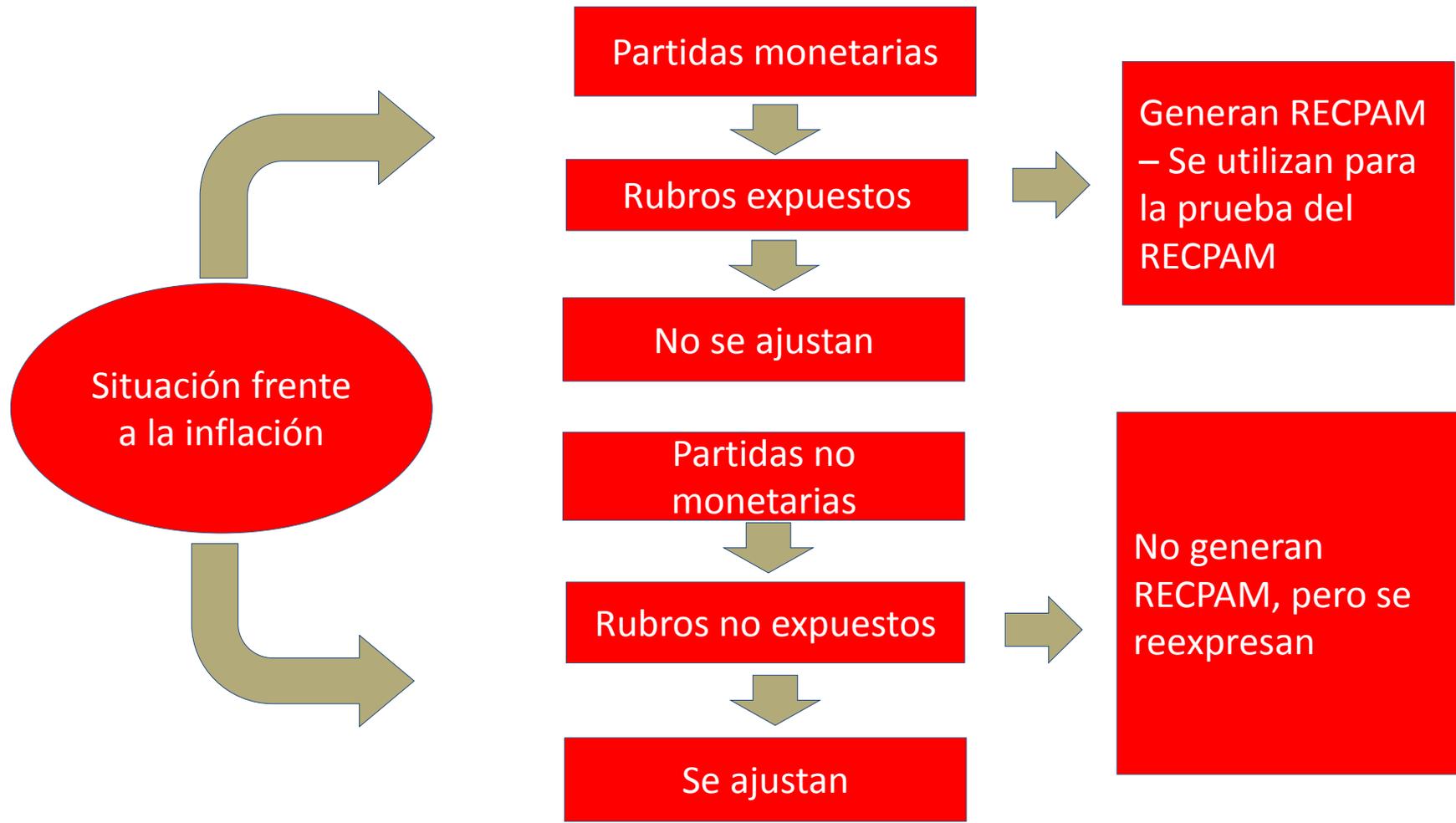
Est de Evolución del PN

Est de Flujo de Efectivo

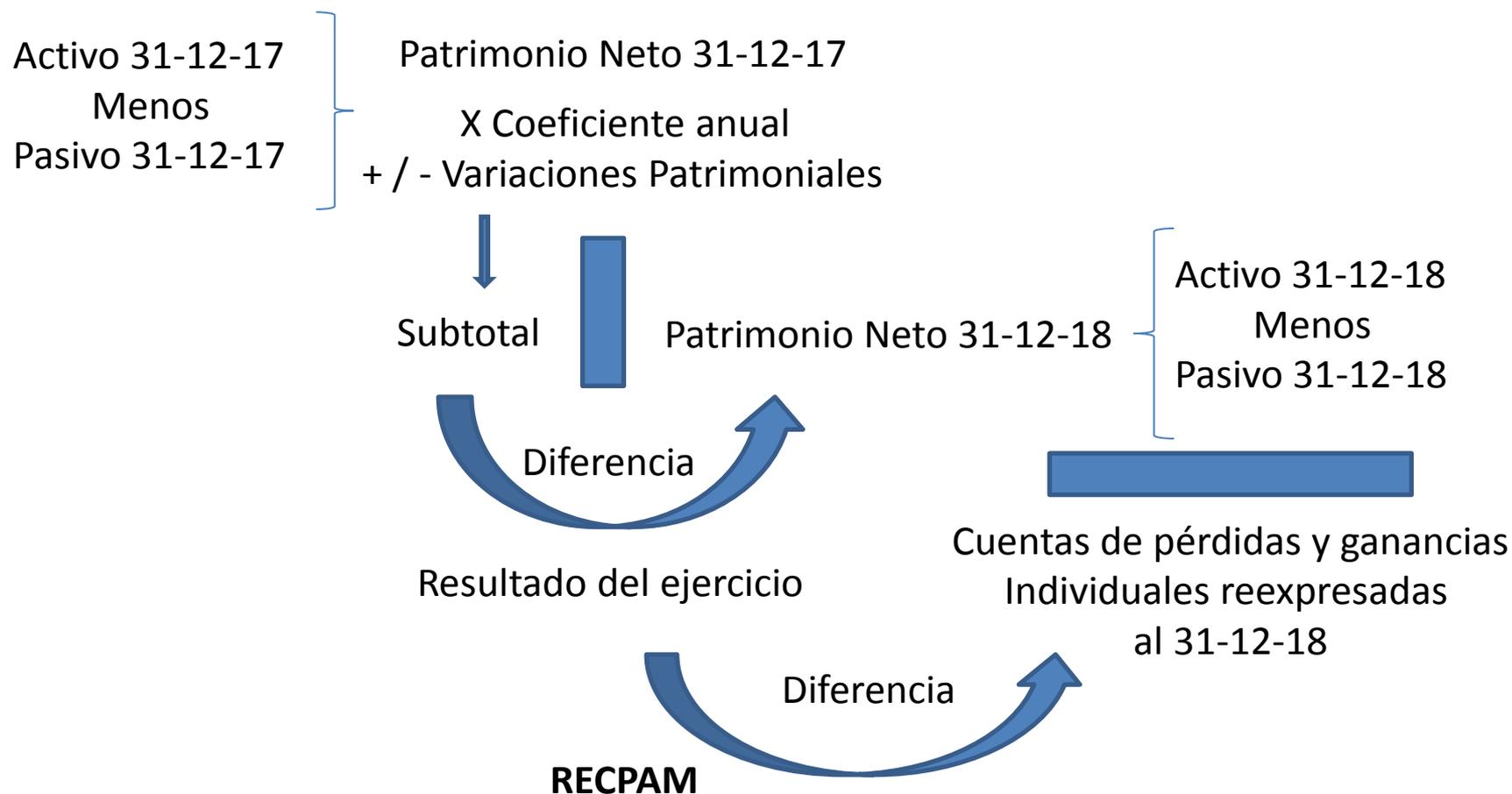


El modelo contable ajustado por inflación

Conceptos varios – clasificación de partidas



Cómo se llega al RECPAM





Bienes de Uso

Marzo 2019

El ajuste por inflación de los bienes de uso

Algunas cuestiones de aplicación práctica

Marzo 2019



¿En qué consiste la anticuación de los bienes de uso?

Anticuar un bien de uso implica **descomponerlo** en partidas o grupos de partidas de acuerdo con sus distintos momentos de origen.

Esto quiere decir que:



Un elemento de bienes de uso tiene a menudo más de una fecha de origen (fecha en que se realizó cada desembolso)



La fecha de origen rara vez coincide con la fecha de inicio de la depreciación

La anticuación precisa información sobre el reconocimiento inicial de los activos y sobre los desembolsos posteriores realizados en ellos. Este trabajo es particularmente complejo en el caso de bienes “transferidos”.

¿Cuáles son los problemas comunes que afectan a los registros de anticuación?



Pérdida parcial del registro de anticuación (por ejemplo, por la carga de saldos iniciales a una fecha determinada tras una migración de sistema)



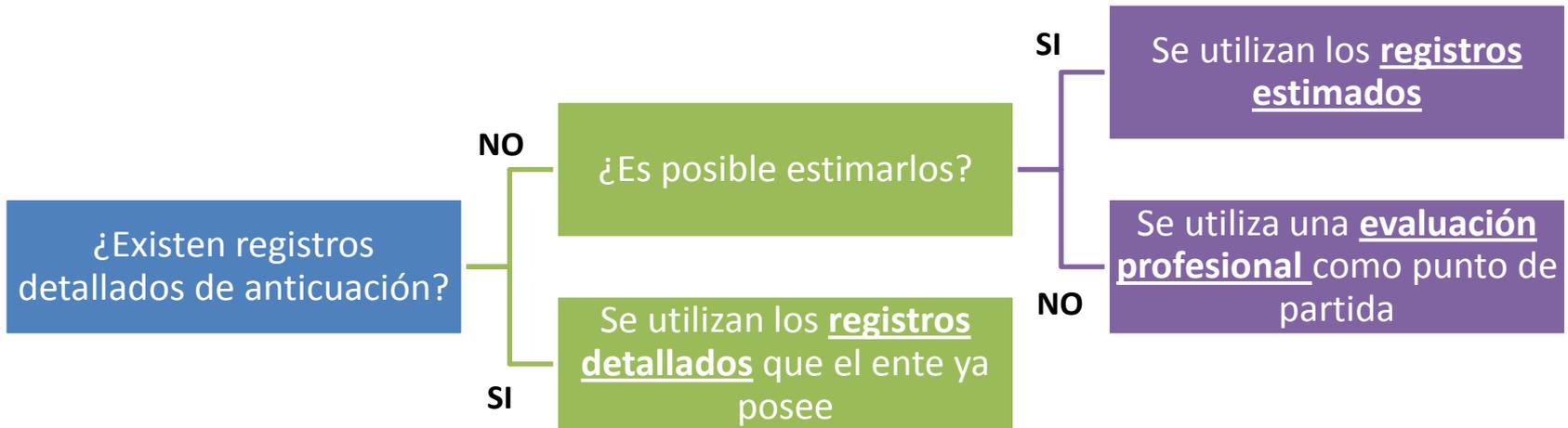
Baja o deficiente trazabilidad en los costos transferidos desde otros activos (por ejemplo, cuando las transferencias se registran como altas y bajas de un mismo período)



Altas que se imputan a bienes existentes

Desafío significativo
para la primera
aplicación

¿Qué ocurre si no cuento con registros detallados de anticuación?



La evaluación se realiza a la “fecha de transición”

Recomendación práctica: anticuación y ajuste por etapas

Agrupar los desembolsos por fecha de origen

Reexpresar cada desembolso a PA del momento de inicio de la depreciación

Considerar que la suma de los desembolsos reexpresados es un nuevo bien de la fecha de inicio de la depreciación

Aplicar múltiples coeficientes

En adelante se aplicará un solo coeficiente

¿Cuál es la fecha de origen para la reexpresión de la depreciación?

Al representar el consumo o desgaste de un activo, la depreciación toma la fecha de origen del bien que la genera.

Esto quiere decir que:



Si un elemento de bienes de uso tiene más de una fecha de origen (fecha de cada desembolso) lo mismo ocurrirá con su depreciación



La fecha de origen de la depreciación rara vez coincide con la fecha de su devengamiento contable

En ocasiones podría ser conveniente su recálculo

¿Qué controles o prácticas aconsejan para “comprobar” que la reexpresión se aplicó en forma consistente?

Para comprobar que el proceso de ajuste se realizó en forma consistente es recomendable que:

- Se compruebe que los bienes de uso “evolucionen consistentemente” en poder adquisitivo de cierre, al menos a nivel de valor residual

Valor residual en PA de inicio * coeficiente “punta a punta” + altas en PA de cierre – depreciación del ejercicio en PA de cierre – valor residual de las bajas en PA de cierre = Valor residual en PA de cierre

- Se compruebe que se mantengan estables ciertas relaciones entre magnitudes con relación al balance sin ajustar

Por ejemplo, % de depreciación sobre valor de origen

¿Qué controles o prácticas aconsejan para “comprobar” que la reexpresión se aplicó en forma consistente? (continuación)

Para comprobar que el proceso de ajuste se realizó en forma consistente es recomendable que (continuación):

- Se compruebe que no existen “descalces” significativos entre la fecha de alta de los bienes de uso que surge de las planillas operativas y la fecha en la que se registraron las altas en el sistema contable

IMPORTANTE: Aún cuando los bienes de uso “evolucionen consistentemente”, para que el RECPAM indirecto y directo coincidan es necesario que las altas de bienes de uso se ajusten con el mismo coeficiente con el que no se ajustan las cuentas por pagar o la salida de efectivo correspondiente

Consideración particular:

Bienes totalmente depreciados

A menudo existen bienes que son utilizados por las entidades aún cuando hayan agotado su vida útil contable, esto ocurre en general cuando la determinación de la vida útil del bien no se tuvo en cuenta:

- La naturaleza del bien y su forma de explotación
- La capacidad de servicio estimada (unidades de producción a ser obtenidas / plazo que se espera utilizarlo)
- El valor neto de realización final estimado (con ciertas limitaciones)
- Eventos o nuevas situaciones que pudieron haber afectado alguno de los elementos precedentes

Lamentablemente, el ajuste por inflación no aporta un salvoconducto para remediar esto

Mecánicas de remediación existentes a la fecha



Comparación RT 48 y Res. 24/2018 – Aspectos generales

Concepto	RT 48	Res. 24/2018 CABA
Carácter:	Obligatoria y de única vez	Optativa y de única vez
Entidades alcanzadas:	Todas excepto NIIF y NIIF PyME	
Vigencia general:	Primer ejercicio que finalice entre el 31/12/2017 y el 30/12/2018, ambas fechas inclusive	
Impracticabilidad:	AREA en primer estado contable posterior a vigencia general	Rectificar estados contables presentados
Activos alcanzados	No monetarios excepto llave	Bienes de uso, PPI y ANCMPV
Aplicación	Por clase de activo, sólo se excluyen clases por significatividad	Por clase de activo, permite escoger qué clase remedir y cuál no
Uso de índices/factores	Libre	Limitado a entes RT 41 o casos de costo o esfuerzo desproporcionado
Modelo de revaluación/VNR	Permiten discontinuar la aplicación del modelo de revaluación (BDU) o de VNR (PI y ANCMPV)	
Contrapartida	Patrimonio, no distribuible pero capitalizable	Patrimonio, no distribuible, no capitalizable, no absorción de pérdidas. Computable artículos 94 inciso 5), y 206 de la LGS y otros similares.

No rige en CABA

Comparación RT 48 y Res. 24/2018 – Axl

Concepto	RT 48	Res. 24/2018 CABA
Opción de no aplicarse:	<u>No puede no aplicarse</u> , se aplican ambas normas (RT 48 y RT 6)	Aquellos que la aplicaron <u>pueden optar por dejar de aplicarla</u> y utilizar directamente la RT 6
Fechas de origen para la aplicación del ajuste por inflación:	Todos anclan las fechas de origen de los activos remediados a la fecha de su remediación	Aquellos que la aplicaron y que no hayan optado por “desaplicarla” anclan las fechas de origen de los activos remediados a la fecha de dicha remediación (incluso en aquellos casos en los que se utilizó la remediación por factores)
Tratamiento del superávit o saldo por revaluación:	Aún no ha sido especificado por la FACPCE	Se determina en términos reales, comparando el valor residual ajustado por inflación con el valor residual revaluado. No se constituye reserva si el superávit o saldo por revaluación fuera negativo en términos reales

Tratamiento del superávit por revaluación en el ámbito de la IGJ y la CNV

IGJ Resolución 10/2018

- Los saldos por revaluación deben quedar reexpresados a su valor **real** (netos de inflación)
- Si el valor ajustado supera al valor revaluado se desafecta la reserva contra RNA
- Permite a ciertos entes aplicar normas de CNV

CNV Resolución 777/2018

- Al primer cierre, si los RNA positivos no cubren la reserva actúan como límite
- La desafectación se realiza de acuerdo con las NCP correspondientes
- Si no existen registros detallados de antigüedad la reserva es a **valor nominal**

Patrimonio Neto

Aportes de propietarios

¿Desde que Fecha se reexpresan?

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Capital | 1. Suscripción |
| 2. Capitalización Resultados | 2. Capitalización |
| 3. Primas de emisión | 3. Suscripción |
| 4. Capitalización de prima de emisión: | 4. Suscripción Prima de emisión |
| 5. Aportes irrevocables | 5. Integración o decisión |
| 6. Ganancias reservadas / estatutarias / facultativas | 6. Inicio período primera reexpresión |
| 7. Reducción de capital o devolución | 7. Fecha de su aprobación |

Ganancias Reservadas

¿Desde qué fecha se reexpresan?

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| 1. Legal | 1. Inicio del ajuste |
| 2. Ley 27430 (Res 24/18) | 2. Recalcular o eliminar |
| 3. Estatutaria / Facultativa | 3. “0” o inicio de ajuste |
| 4. Revaluaciones | 4. Neta de inflación |

Absorción de Pérdidas

**La Asamblea es soberana
en sus decisiones**



Dependerá del Regulador
y de las circunstancias
puntuales de cada empresa

Adecuada y detallada
explicación en Notas

**El PN no queda Negativo
por el ajuste**

A person is holding a smartphone in front of a laptop. The image is overlaid with a semi-transparent blue rectangle containing the title text. The background shows a person's hands holding a smartphone, with a laptop screen visible in the background. The overall color scheme is blue.

Resultados Financieros y Conclusión

Marzo 2019

Resultados Financieros

- Opción simplificada por diferencia (que incluye el RECPAM)

O

- Cálculo individual neto de inflación
- Diferencia RECPAM



Solo este puede probarse

Informe del auditor

Si todo es razonable:
Informe Limpio sin salvedades

Consideración especial:

- No ajuste cuando corresponde
- Incorrecta preparación
- Eventual uso del Marco de cumplimiento

III Ciclo de Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría

Reunión adicional

¿Preguntas?

